

Villavicencio, 17 de Marzo de 2014.

PARA: Hernando Parra Cuberos- **Vicerrector de Recursos Universitarios**

DE: Evaluador Técnico

Asunto: Respuesta al numeral 5° de la observación realizada por la firma AVIZOR INVERSIONES SAS en su oficio, al proceso de selección abreviada N° 013 de 2014 - Universidad de los Llanos.

Cordial saludo:

De acuerdo con la observación del asunto, presentada vía correo electrónico el día 14 de marzo de 2014, en relación al pliego de condiciones en referencia, me permito dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

Numeral 16.2. literal d del pre pliego de condiciones, Experiencia (Documentos Técnicos):

“El oferente deberá presentar con su propuesta un (1) contrato de obra, anexando copia del contrato, certificado o acta de liquidación y acta de recibo final contratado con entidades publicas, dichas obras debidamente ejecutadas cuyo objeto haya sido construccion o mantenimiento en instituciones educativas, el valor del contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, suscrito dentro de los últimos 5 años, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. **El contrato aportado debe acreditar mínimo un total de 1000 m2 de área en construcción y/o mantenimiento de polideportivos en instituciones educativas públicas**, el smmlv (salario minimo mensual legal vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el smmlv del año en que se iniciaron las obras. **Obligatorio**”.
(Negrillas propias)

1. Es claro evidenciar que el interesado no tiene experiencia en este tipo de procesos, teniendo en cuenta que señala un direccionamiento por parte de la Universidad, cuando en las demas entidades públicas de la región que celebran este tipo de contratación solicitan hasta dos (2) clases de experiencia, una de carácter general y otra específica, haciéndose siempre en este último caso, referencia a mayores cantidades ejecutadas similares al objeto a contratar, caso que no se está solicitando con rigurosidad en este pliego de condiciones; sin embargo, el hecho de solicitar experiencia en minimo 1000 m2 de área en construcción y/o mantenimiento en polideportivos en instituciones educativas

públicas, se hace precisamente con la intención de seleccionar la propuesta más favorable para la Universidad la cual es aquella que demuestre mayor cantidad a la solicitada en las cantidades de obra a ejecutar, según cuadro anexo:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|-------------|---|---------------|-----------------|
| 2 | CUBIERTA | | |
| 2.3 | Suministro e instalación de teja termo acústica 0,35 mm incluye todos sus accesorios. | M2 | 512 |

Como se puede apreciar las cantidades de área cubierta es de 512 m², cantidad que dice no entender en este caso en la observación y alude a que no es clara. De acuerdo con lo anterior, es claro encontrar que la intención de la observación es acomodar la cantidad mínima requerida de área, para lo cual es preciso señalar que no es viable dicha solicitud.

2. En cuanto a la observación donde señala que no entiende el motivo de que se establezca dicha acreditación en entidades educativas públicas, preciso:

Que para la Universidad de los Llanos es garantía de cumplimiento y seriedad demostrar experiencia en instituciones educativas públicas por la formalidad de los procesos que se llevan a cabo en estos casos.

Además, este tipo de contratación es de conocimiento y registro público, lo que facilita la verificación del cumplimiento del mismo.

Por lo anterior no es viable la solicitud, y se mantienen las condiciones establecidas inicialmente en este pliego de condiciones.

Atentamente,



WELMAN DIAZ CLAROS
Ingeniero Civil - Unillanos